



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

17008962

Montevideo, **24 SEP 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la solicitud de transformación de cargo presentada por el funcionario Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Federico Esteban García Orona, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que el artículo mencionado establece: "En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón Ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido. Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud. B) Probar fehacientemente haber obtenido los

créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder..."-----

II) que el peticionante solicita transformar su cargo del Escalafón C Administrativo a un cargo del Escalafón A Profesional.-----

III) que para ingresar al Escalafón "A" Personal Profesional Universitario, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos o créditos habilitantes, expedidos por la Universidad de la República u otras universidades o institutos de formación terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, o por la Administración Nacional de Educación Pública, según corresponda.-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado ocupado del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal.-

CONSIDERANDO: I) que se adjuntó el título habilitante, de acuerdo al perfil exigido para su inclusión dentro del Escalafón A, en la Serie Abogado.-----

II) que la transformación en un cargo de Asesor XII, Abogado, Escalafón A, Grado 4, no ocasiona lesión de derechos.-----



III) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ha acreditado que el funcionario desempeñó satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón solicitado, durante doce meses con anterioridad a la fecha de la solicitud.-----

IV) que el Jerarca del Inciso avaló la transformación del cargo solicitada, siendo necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Transformar en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, en un cargo de Asesor XII, Abogado, Escalafón A, Grado 4.-----
2do.- Designar, en un cargo de Asesor XII, Abogado, Escalafón A, Grado 4 al funcionario Federico Esteban García Orona titular de la cédula de identidad 3.105.928-8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Establecer que el costo total anual de la transformación asciende a la suma de \$ 102.297,00 (pesos uruguayos ciento dos mil doscientos noventa y siete con 00/100) y se financiará desde los siguientes Objetos del Gasto, según se detalla:---

Financiación 1.1. "Rentas Generales"

Objeto del Gasto

042,520	Compensación especial por cumplir condiciones específicas	75.473
059	Aguinaldo	6.289
081	Aporte Patronal	15.943
082	FNV	818
087	FONASA	3.774
	Total a valores enero 2018	102.297

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del funcionario y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

SPC
MLR/nba